

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de fecha 28 de enero de 2026, por la que se convocan subvenciones a proyectos educativos para el curso 2025-2026.

BDNS (identif.): 884477

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, como entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen su actividad en el territorio municipal de San Fernando de Henares y estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Segundo. *Objeto*.—La concesión de subvenciones para financiar la realización de proyectos educativos que sean de utilidad pública o de interés social o la promoción de un fin público por federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos y asociaciones de madres y padres de alumnos, de centros educativos de San Fernando de Henares, sostenidos con fondos públicos, como entidades sin ánimo de lucro, durante el curso escolar 2025-2026, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 28 de enero de 2026, publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Cuarto. *Cuantía*.—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria ED.3201.489.04 del presupuesto municipal de 2026, por importe máximo de 20.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes de subvención y documentación requerida para financiar la realización de proyectos educativos que sean de utilidad pública o de interés social o la promoción de un fin público por Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros educativos de San Fernando de Henares, sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2025-26, irán dirigidas a la Concejalía de Educación. Y se presentarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la BDNS.

San Fernando de Henares, a 2 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/1.638/26)

